



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00014 del 21 de Abril de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 1 de 4

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que Mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se Delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que el Área Administrativa de la entidad mediante radicado interno ID 330204 del 02 de abril de 2020 realiza la siguiente solicitud: *“El área administrativa en la actualidad tiene a su cargo el proceso de gestión y funcionamiento, el cual contempla las actividades de mantenimiento de infraestructura física y bienes muebles de propiedad del FONCEP. Así las cosas el parque automotor de la entidad se encuentra compuesto de 3 vehículos modelo 2018, los cuales requieren los mantenimientos preventivos y/o correctivos a fin de garantizar un adecuado desempeño de los mismos y a su turno dar cumplimiento a lo establecido en el manual de los automóviles. En este sentido y en atención a los principios que rigen la contratación estatal, de miras al nuevo proceso, se han adelantado los estudios de mercado requeridos para dar inicio al nuevo proceso de contratación, obteniendo cotizaciones que permiten evidenciar las condiciones actuales del mercado y de esta forma tener una mayor claridad respecto a las necesidades presupuestales para cada uno de los rubros que integran el referido proceso. Es así, que una vez validadas dichas cotizaciones se solicita efectuar un traslado presupuestal por la suma de \$3.500.000 al rubro: “3-1-2-02-02-03-0006-004 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte”, los recursos anteriormente mencionados, provienen del rubro “3-1-2-02-02-03-0005-003 - Servicios de copia y Reproducción”, los cuales pueden ser destinados para suplir esta necesidad, toda vez que dentro del proceso de contratación SAMC-01-2020, ya se comprometieron la totalidad de*



RESOLUCIÓN No. DG - 00014 del 21 de Abril de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 2 de 4

recursos para respaldar el mismo y el saldo del presupuesto aprobado puede emplearse para acreditar lo antes solicitado”.

Que la entidad verificó los rubros mencionados en la solicitud del área administrativa encontrando que es viable la modificación presupuestal solicitada por valor total de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE.**

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2020, No. 816 del 26 de diciembre de 2019.

Que el Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el párrafo único del artículo 9° *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”*.

Que la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, la Directora Distrital de Presupuesto en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito, establece el cumplimiento al párrafo único del artículo 9° del Decreto Distrital 777 de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo Presupuestal - Resolución No. SDH-000191 del 22 de Septiembre de 2017, cuando se encuentre debidamente aprobada la modificación, deberá enviarse a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación en el sistema presupuestal.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

Que mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 280 de 2020 de la UE 01, la Responsable del Presupuesto expidió el amparo para la presente modificación.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en los Gastos de Funcionamiento (Adquisición de Servicios) de la unidad Ejecutora 01 - FONCEP Gestión Corporativa por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00014 del 21 de Abril de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 3 de 4

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2020, al interior de “Adquisición de Servicios” por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, al interior de “Adquisición de Servicios” para la vigencia fiscal 2020, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE**, así:

CONTRACRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Codigos Rubros	Nombre Rubros	Contracredito
3	GASTOS	3.500.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.500.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	3.500.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	3.500.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	3.500.000
3-1-2-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.500.000
3-1-2-02-02-03-0005	Servicios de soporte	3.500.000
3-1-2-02-02-03-0005-003	Servicios de copia y reproducción	3.500.000
Total Contracrédito		3.500.000

CRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00014 del 21 de Abril de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 4 de 4

Codigos Rubros	Nombre Rubros	Credito
3	GASTOS	3.500.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.500.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	3.500.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	3.500.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	3.500.000
3-1-2-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.500.000
3-1-2-02-02-03-0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	3.500.000
3-1-2-02-02-03-0006-004	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	3.500.000
Total Creditos		3.500.000

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 21 de Abril de 2020

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO

DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa		21/04/2020
Revisó	Melba Cecilia Núñez Rodríguez	Responsable Área Financiera	Área Financiera		20/04/2020
Proyectó	Ligia Selene Moreno Suárez	Profesional Universitario (E)	Área Financiera		20/04/2020